

CONSTANCIA: Paso a despacho de la señora juez informando que las partes presentaron solicitud de suspensión del proceso por hasta el día 10 de diciembre de 2022. Sírvase proveer. Norcasia, 03 de noviembre de 2022

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
NORCASIA, CALDAS**

Norcasia, Caldas, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17495-40-89-001-2022-00064-00

Vista la constancia secretarial que antecede al interior del proceso EJECUTIVO iniciado por CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL-FINANFUTURO, en contra de JHON HUMBERTO HENAO TAFURMARLENY y MARLENY TAFUR HERNANDEZ, frente a la solicitud de suspensión del proceso deprecada, se accederá, toda vez que el escrito presentado por las partes encaja dentro de los preceptos del numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

El término de suspensión del proceso, se contará a partir de la presentación de la solicitud, advirtiendo que vencido el plazo, sin que las partes manifiesten lo pertinente, se procederá a continuar con el trámite del proceso.

Por lo dicho, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso **EJECUTIVO** iniciado por la CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL-FINANFUTURO, en contra de JHON HUMBERTO HENAO TAFURMARLENY y MARLENY TAFUR HERNANDEZ, contados a partir de la presentación de la solicitud, esto es, a partir del 20 de octubre de 2022 y hasta el 10 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: ADVERTIR que vencido dicho término sin que las partes hayan emitido pronunciamiento, el expediente pasará a Despacho para continuar con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANIA GALLEGOS TORRES
DIANA ESTEFANIA GALLEGOS TORRES
JUEZA

Firmado Por:
Diana Estefanía Gallego Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a82e8dd991ee038528ad46321f1dc5509df86a71871000b7567a64664c94d11**
Documento generado en 03/11/2022 03:37:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>